

# BANCO DE GUATEMALA

## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 61-2023

#### EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Monetaria en resolución JM-143-2022 del 21 de diciembre de 2022, emitió el Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria, el cual en su artículo 17 establece como atribución del Banco de Guatemala, como director de la Cámara de Compensación Bancaria (CCB), que los horarios de liquidación de las compensaciones ordinarias de dicha cámara, así como cualquier modificación, serán fijados por el director de la misma; **CONSIDERANDO:** Que la Junta Monetaria en resolución JM-166-2005, del 30 de noviembre de 2005, emitió el Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, y con fundamento en el artículo 8 de dicho reglamento, la Gerencia General del Banco de Guatemala emitió la resolución GG-01-2006 del 13 de enero de 2006, por medio de la cual fijó los horarios de operación, de atención y de prestación de servicios del Sistema LBTR, así como el de los procesos de las operaciones prioritarias que, por su naturaleza, debe liquidar el Banco Central en dicho sistema; **CONSIDERANDO:** Que en memorándum conjunto DCSP-AJ-10-2023 del 28 de marzo de 2023, del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos y la Asesoría Jurídica, se recomienda a esta gerencia general emita resolución en la que se modifique el numeral 1, inciso C de la resolución GG-01-2006 del 13 de enero de 2006, a efecto de fijar los horarios de liquidación de las compensaciones ordinarias de la Cámara de Compensación Bancaria,

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 32 y 34, inciso m, de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 17 del Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria; 8 del Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real; y tomando en cuenta la recomendación contenida en el memorándum conjunto del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos y la Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala,

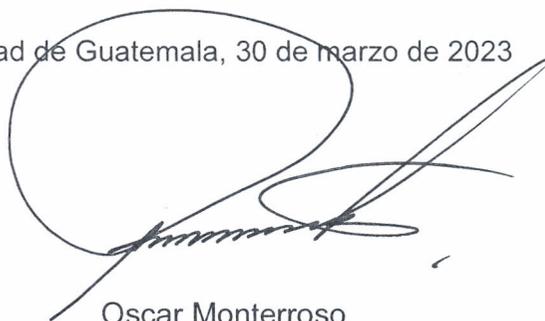
**RESUELVE:**

1. Modificar el numeral 1, inciso C, de la resolución GG-01-2006, del 13 de enero de 2006, de la manera siguiente:

	<b>INICIO</b>	<b>CIERRE</b>
<b>“C. Para los procesos de operaciones prioritarias del Banco de Guatemala:</b>	<b>7:00</b>	<b>18:00</b>
a. Cámara de Compensación Bancaria:		
i. Liquidación del primer acto		
- Bajo valor	7:00	8:00
- Alto valor	11:00	14:00
ii. Liquidación del segundo acto		
- Bajo valor	14:00	15:00
b. Débitos y créditos a las cuentas encaje remunerado (los jueves de cada semana).	11:00	18:00
c. Débito a las cuentas encaje por aportaciones a la formación del Fondo para la Protección del Ahorro (el quinto día hábil del mes siguiente al que corresponda la información).	11:00	18:00”

2. Autorizar a la Secretaría Administrativa del Banco de Guatemala para notificar la presente resolución, sin más trámite.

Ciudad de Guatemala, 30 de marzo de 2023



Oscar Monterroso  
Gerente General